



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 -2015-MPC

Cusco, 23 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 030-COMUFE/2015-MPLC, presentado por el Presidente de la Comisión de Festejos de la Provincia de La Convención (COMUFE - 2015), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Circular N° 030-COMUFE/2015-MPLC, el Presidente de la Comisión de Festejos de la Provincia de La Convención (COMUFE - 2015), remite a la Municipalidad Provincial del Cusco el **PROGRAMA Y AFICHE OFICIAL POR EL 158° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION**; reiterando además, la invitación a la Entidad para su participación en las diferentes actividades protocolares, sociales y otros;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir del 24 al 26 de julio del 2015;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía del 24 al 26 de julio del 2015, ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL